



Guía para las candidaturas al reconocimiento como

CENTRO REFERENTE EN EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA

Edición 2024-2025

unicef  | para cada infancia

Guía para las candidaturas al reconocimiento como

CENTRO REFERENTE EN EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA

Edición 2024-2025

Los materiales educativos, recursos y actividades sobre derechos de infancia y desarrollo sostenible forman parte del trabajo en Educación en derechos de infancia de UNICEF España. Se encuentran disponibles en www.unicef.es/educa

Edita:

Área de Educación en Derechos de Infancia

UNICEF España

C/ Mauricio Legendre, 36

C.P. 28046

Teléfono: 91378555

www.unicef.es/educa

educacion@unicef.es

Diciembre de 2024

UNICEF promueve los derechos y el bienestar de todos los niños y niñas en todo lo que hacemos. Junto a nuestros aliados, trabajamos en 190 países y territorios para transformar este compromiso en acciones prácticas, centrandó especialmente nuestros esfuerzos en llegar a la infancia más vulnerable y excluida para el beneficio de todos los niños y niñas, en todas partes.

CONTENIDO

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA	04
Ámbitos de la Educación en Derechos de Infancia	
RECONOCIMIENTO COMO CENTRO REFERENTE EN EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA	06
NIVELES DEL RECONOCIMIENTO	07
Nivel 1	
Nivel 2	
Nivel 3	
Cómo evidenciar las acciones	
Adaptación de los indicadores para las diferentes etapas educativas	
CÓMO PARTICIPAR	10
Registro en la convocatoria	
Prepara la candidatura del centro	
¿Qué centros se pueden presentar al reconocimiento?	
Presentación de candidaturas	
Aval del consejo escolar	
PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	12
Comisión de evaluación	
Asesoramiento técnico	
VALIDEZ DEL RECONOCIMIENTO	13
¿Se puede retirar el reconocimiento?	
Costes del programa	
Cambios o cancelación de la convocatoria	
INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO	14
Ámbito 1. Conocimiento de los derechos de infancia	
Ámbito 2. Participación infantil y adolescente	
Ámbito 3. Entorno protector	
Ámbito 4. Clima escolar	

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia. Los derechos allí recogidos están interconectados y son interdependientes, es decir, en la medida que se avanza en uno de ellos se progresa el cumplimiento de otros, lo que redundará en una mayor protección para la infancia.

De esta manera, aunque los artículos 28 y 29 se centren en el derecho a la educación, todos los demás guardan relación con ella. Estos dos artículos se enfocan tanto en asegurar el derecho a la educación de todas las niñas, niños y adolescentes, así como en el contenido y los objetivos de la educación.

La educación es un derecho clave, social y culturalmente, desarrollando un papel importante para la reducción de las desigualdades, brindando mayores oportunidades y fomentando espacios de protección y bienestar para la infancia y la adolescencia.

La Educación en Derechos de Infancia tiene el propósito de profundizar en el espíritu de la Convención y trasladarlo al contexto educativo, considerando a niños y niñas sujetos de derecho capaces de comprender progresivamente la complejidad del mundo y de ejercer su ciudadanía con responsabilidad.

El reconocimiento como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia** se fundamenta en el Artículo 29 de la Convención, donde se establece que la educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y capacidades de la infancia, respetando los derechos humanos desde una óptica de ciudadanía local y global, inculcando también el respeto del medio ambiente.

Desde esta base, se impulsa la interconexión con los otros derechos. Por ejemplo, vinculando la educación con el derecho a la participación y libertad de expresión (artículos 12 y 13) o con la creación de entornos protectores (Artículo 19). En definitiva, tal como establece el preámbulo de la CDN, preparar a la infancia y a la adolescencia “para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.

De esta manera, educar en derechos de infancia es algo más que enseñar los derechos: una escuela **comprometida** con los derechos de la infancia los convierte en la base de su proyecto educativo, impulsa que la comunidad educativa los viva en el día a día y hace a los propios niños, niñas y adolescentes partícipes del cambio, un cambio basado en solidaridad y sostenibilidad.

El enfoque educativo basado en los derechos de infancia se convierte en una potente herramienta para contribuir a una transformación real de la educación, capaz de dar respuesta a las necesidades y los compromisos que requiere el ejercicio de la ciudadanía local y global en la sociedad actual.

Ámbitos de la Educación en Derechos de Infancia

Identificamos cuatro ámbitos de actuación para impulsar la Educación en Derechos de Infancia. El primero es el **conocimiento de los derechos de la infancia**, promoviendo que toda la comunidad educativa conozca, difunda y defienda los derechos. El segundo hace referencia a la **participación infantil y adolescente**, buscando fomentar espacios para la participación de las niñas, niños y adolescentes del centro educativo. El **entorno protector** es el tercero. De esta forma se impulsan espacios donde cada alumna y alumno esté y se sienta seguro ante la violencia, el acoso y el maltrato, pudiendo aprender, convivir y desarrollarse en un ambiente protector. Por último, el cuarto, es el relativo al **clima escolar**, impulsando la convivencia y la cohesión de toda la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios).



RECONOCIMIENTO COMO CENTRO REFERENTE EN EDUCACIÓN EN DERECHOS DE INFANCIA

El reconocimiento como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia** es un distintivo que otorga UNICEF España a los centros de educación infantil, primaria y secundaria, públicos, privados o concertados, reconocidos como centros oficiales por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.

Se trata de un reconocimiento que se convoca cada curso escolar como **impulso a la capacidad de los centros educativos para incorporar los derechos de la infancia como un instrumento vertebrador de una comunidad educativa** que contribuye a su promoción y cumplimiento, en aras de la construcción de una ciudadanía local y global basada en el ejercicio de los derechos de la infancia y de las responsabilidades que de ellos se derivan.

El objetivo fundamental de este reconocimiento es **situar a la infancia y a sus derechos en un lugar destacado de la organización escolar**, aplicando los principios de inclusión, equidad, solidaridad y calidad. Del mismo modo, contribuye a dotar a la enseñanza de las dimensiones de globalidad e interdependencia, características del mundo actual e imprescindibles en la formación las competencias ciudadanas.

El reconocimiento no persigue insistir en el conocimiento teórico los derechos de la infancia contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño sino, sobre todo, en vivirlos en el día a día del centro, combinando su referencia en los documentos oficiales del centro con su vivencia en las diferentes acciones que se realizan en la comunidad educativa a lo largo del curso escolar, desde la planificación, la ejecución y la evaluación de las mismas.

Para lograr el reconocimiento es necesario la transformación del centro educativo, incorporando los derechos de la infancia en todas las áreas del centro y contando para ello con todas las personas que hacen posible la labor educativa. Se trata, en suma, de **establecer mecanismos de colaboración entre todas las personas y equipos del centro con el objetivo de hacer efectivos los derechos de la infancia**.



NIVELES DEL RECONOCIMIENTO

Los centros candidatos deben acreditar haber alcanzado una serie de hitos y requisitos básicos para alcanzar el reconocimiento en los distintos niveles, que se traducen en una acumulación de puntos vinculados a los indicadores del programa.

Para obtener el reconocimiento es imprescindible superar los 60 puntos sobre 100 y los nueve requisitos básicos. A partir de los 60 puntos y hasta los 79 se logra el nivel 1, entre los 80 y los 94 puntos el reconocimiento de nivel 2, siempre que se superen también los requisitos del nivel. Por último, el reconocimiento de nivel 3 se otorga a los centros que alcancen o superen los 95 puntos y el requisito de nivel.



Nivel 1

El nivel 1 supone reconocer que el centro educativo ha dado sus primeros pasos en un proceso permanente de mejora y hace clara referencia a los Derechos de la Infancia en todos sus ámbitos.

Para lograr el reconocimiento en este nivel es necesario alcanzar los requisitos básicos como Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia y alcanzar, como mínimo, 60 de los 100 puntos. A continuación, puedes conocer los requisitos básicos de la candidatura y, además, comprobar la situación de tu centro en relación a los mismos.

Acción	Lo puedo lograr	Lo cumplo
El Proyecto Educativo del Centro (PEC) hace mención expresa a los Derechos de la Infancia.		
La Programación General Anual (PGA) del centro contempla la celebración del Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre).		
Al menos una persona del claustro y/o del equipo directivo cuenta con formación en derechos de infancia.		
El centro cuenta con mecanismos que fomentan la participación infantil y adolescente.		
El coordinador/a de bienestar y protección del centro ha realizado un análisis de riesgo.		
El centro educativo cuenta y conoce el protocolo frente al acoso escolar.		
El centro educativo cuenta y conoce el protocolo frente al abuso y las agresiones sexuales.		
El centro cuenta con una autoevaluación institucional en derechos de infancia.		
El centro cuenta con un plan de acción para impulsar los derechos de infancia.		

Nivel 2

El centro está consiguiendo extender un enfoque educativo basado en los Derechos de la Infancia de forma efectiva y, en general, en la vida escolar.

Este segundo nivel de reconocimiento busca profundizar, tanto en el conocimiento de los Derechos de la Infancia como en su práctica cotidiana. Para alcanzarlo se deben obtener, al menos, 80 puntos. Junto a los requisitos para alcanzar el nivel 1, es necesario superar los siguientes:

Acción	Lo puedo lograr	Lo cumplo
Al menos un aula del centro ha realizado el Diagnóstico sobre Conocimiento de los Derechos de la Infancia –DICODI- (aplica únicamente para las etapas de primaria y secundaria).		
Los materiales educativos del centro de educación infantil incluyen representaciones de los Derechos de la Infancia (aplica únicamente para el primer ciclo de educación infantil).		
El centro cuenta con un protocolo que establezca y regule la existencia de un Consejo de Participación infantil y adolescente (aplica únicamente para las etapas de primaria y secundaria).		
El centro ha implementado propuestas de mejora que hayan surgido a raíz de la participación infantil y de las familias (aplica únicamente para el primer ciclo de educación infantil).		
La comunidad educativa del centro ha recibido formación sobre protección por parte del Coordinador/a de Bienestar y protección.		
El alumnado del centro ha participado en la autoevaluación institucional (aplica únicamente para las etapas de primaria y secundaria).		
Las familias del centro han realizado la autoevaluación institucional.		

Nivel 3

En el nivel 3, el centro educativo ha logrado integrar los Derechos de la Infancia en todos sus ámbitos y perspectivas.

Este nivel representa el grado máximo de planificación, ejecución y evaluación del programa, profundizando en la educación en derechos de infancia a través de los diferentes ámbitos del mismo. Para lograr este nivel, el centro necesita sumar al menos 95 de los 100 puntos posibles, superar los requisitos de los dos niveles anteriores y, además, el siguiente:

Acción	Lo puedo lograr	Lo cumplo
El personal de administración y servicios del centro ha participado en la autoevaluación institucional.		

Cómo evidenciar las acciones a través de los indicadores

La sola superación de los requisitos de nivel no será suficiente para lograr los puntos que dan acceso a los diferentes niveles, por lo que el centro necesita seguir acumulando puntos en los diferentes indicadores del programa, en total 30. Algunos indicadores tendrán una puntuación fija otros pueden oscilar en una horquilla. Si a pesar de contar con la suma de puntos necesaria para alcanzar un determinado nivel no se cumple con los requisitos de ese nivel, se le asignará el reconocimiento del nivel correspondiente a los requisitos alcanzados.

Para lograr sumar en cada indicador, el centro deberá aportar evidencia de la realización del mismo. Por ejemplo, para justificar que el Proyecto Educativo del Centro (PEC) recoge de manera explícita los Derechos de la Infancia será necesario adjuntar este documento, sumando de esta manera seis puntos tras la validación correspondiente por parte de UNICEF España. Para ello podremos solicitar en cualquier momento del proceso elementos complementarios de comprobación acerca de la documentación presentada por el centro, así como de las declaraciones realizadas a través de posibles visitas al centro, entrevistas con miembros de la comunidad educativa o aquellos otros métodos que procedan con el objetivo de validar dichas aportaciones.

Adaptación de los indicadores para las diferentes etapas educativas

Todos los indicadores de la convocatoria pueden ser respondidos por las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Cada indicador va acompañado por una pregunta; en algunos casos se responderá con un sí/no, en otros desarrollando la respuesta a través de un campo de texto y en otros adjuntando un documento.

La mayoría de las preguntas están diseñadas para poder ser respondidas por las diferentes etapas. No obstante, en ocasiones la pregunta se desdoblará en función de la etapa educativa que tenga lugar en el centro; de esta manera, los centros de primer ciclo de educación infantil verán únicamente la pregunta que le corresponda por su etapa, de igual manera que los centros que se centren únicamente en educación secundaria o primaria. Aquellos centros que cuenten con todas las etapas educativas visualizarán todas las opciones.

CÓMO PARTICIPAR

¿Qué centros se pueden presentar al reconocimiento?

Se podrán presentar a la convocatoria de **todos los centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria**, ya sean de carácter público, concertado o privado, reconocidos como centros oficiales por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.

Registro en la convocatoria

Aquellos centros educativos que quieran optar, renovar o mejorar el reconocimiento como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia** deben registrarse en la siguiente página web: <https://referentes.unicef.es/>

Para comenzar el proceso, **en primer lugar se deberá registrar al centro educativo**, seleccionando la comunidad autónoma y el código oficial del centro de acuerdo al registro estatal de centros docentes no universitarios.

Tras registrar al centro, será necesario que se designe a una persona responsable de su candidatura. Para actuar en representación del mismo se deberá aportar una carta firmada por la dirección del centro donde se haga constar el nombre de la persona responsable de la candidatura, su cargo, correo electrónico y teléfono. Puedes descargar el modelo de carta [aquí](#).

Una vez realizado el registro tanto del centro como de la persona responsable, **UNICEF España asignará a una persona que asesorará durante todo el proceso al responsable de la candidatura**, acompañándola en el transcurso de la convocatoria y ofreciendo información, ejemplos y buenas prácticas.

Prepara la candidatura

Lograr el reconocimiento como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia** representa mucho más que superar los criterios del programa; **supone el compromiso del centro educativo con los derechos de la infancia en todas las esferas de la vida escolar**.

Te recomendamos leer estas bases de la convocatoria con atención y detenimiento. Comprender la filosofía del programa, los requisitos y su funcionamiento es clave para poder avanzar con garantías en el proceso.

Obtén el respaldo y apoyo de la comunidad educativa del centro. Equipo directivo, personal docente, familias, alumnado y personal de administración y servicios desempeñan un papel importante en el funcionamiento del centro. **Avanzar con el apoyo de los diferentes grupos marcará la diferencia.**

Presentación de candidaturas

Los centros educativos presentarán sus candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Cada candidatura se analizará de manera individual por el personal de UNICEF España a través de un asesor/a de educación en derechos asignado al centro educativo en el momento del registro.

Únicamente se admitirán aquellas candidaturas presentadas a través de la página web <https://referentes.unicef.es/>

Aval del Consejo Escolar

Como último paso antes de enviar formalmente la candidatura del centro, será necesario adjuntar en la página web un aval del Consejo Escolar donde se haga constar que ha sido informado y ha aprobado la propuesta de participación en esta convocatoria. Aquellos centros que no hayan constituido un consejo escolar deberán manifestarlo en la carta de la **dirección** del centro. Puedes descargar un modelo de aval [aquí](#).

Conoce los Centros Referentes en Educación en Derechos de Infancia

Actualmente existen 258 centros educativos de las etapas de educación infantil, primaria y secundaria reconocidos por UNICEF España en los diferentes niveles.

Puedes conocer el listado de los centros que ostentan este reconocimiento en el siguiente enlace

[Accede al listado](#)



PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La VII edición de **Centros Referentes en Educación en Derechos de Infancia** dará inicio el 16 de diciembre de 2024 y estará vigente hasta el 30 de junio de 2025. Los centros educativos que así lo consideren, podrán presentar su candidatura entre esas dos fechas, ambas inclusive.

Comisión de evaluación

A partir del siguiente día hábil tras el último día para la presentación de candidaturas (30 de junio de 2025) se convocará la Comisión de Evaluación del programa que estará integrada por personal de la organización y otros actores relevantes en el ámbito educativo.

El fallo de la convocatoria se dará a conocer de manera pública a partir del 15 de octubre de 2025, publicándose en la página web de UNICEF www.unicef.es/educa/centros-referentes el listado de los centros educativos que han obtenido el reconocimiento y el nivel correspondiente.

Asesoramiento técnico

Desde el momento en el que el centro educativo inicie el proceso, para optar, renovar o mejorar como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia**, contará con la asesoría de una persona de UNICEF España que brindará toda la información necesaria sobre el proceso.

VALIDEZ DEL RECONOCIMIENTO

La duración del reconocimiento como **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia** será de **dos cursos escolares** y su validez efectiva será a partir del 21 de octubre de 2025, prolongándose hasta el 30 de junio de 2027.

Los centros que ostentan el reconocimiento deberán renovarlo antes de la fecha de finalización del mismo; de lo contrario, decaerá.

El centro educativo podrá estar un máximo de cuatro años en la modalidad de nivel 1, tras lo cual deberá progresar y acreditar el nivel 2 o superior; de lo contrario, decaerá.

Costes del programa

La participación en la candidatura de **Centros Referentes en Educación en Derechos de Infancia** no conlleva aparejado ningún coste.

Cambios o cancelación de la convocatoria

UNICEF España se reserva el derecho a cambiar de manera unilateral los términos y condiciones de la presente convocatoria si se considerase oportuno por parte de la organización. En este caso, se notificará a todos los centros por correo electrónico y en la página web del programa con la mayor brevedad posible. Dichos cambios, a menos que se indique lo contrario, tendrán efecto inmediato.

¿Se puede retirar el reconocimiento?

UNICEF España puede suspender o retirar el reconocimiento en cualquier momento si en el centro educativo se diesen circunstancias incompatibles con la consideración de **Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia**.

UNICEF España se reserva el derecho a solicitar la información que estime necesaria en relación a la candidatura. Si existiesen sospechas o evidencias de prácticas o políticas inadecuadas o insuficientes desde una perspectiva de derechos de infancia, UNICEF España podría suspender o retirar el reconocimiento en cualquier momento.

Al participar en la presente convocatoria, el Centro declara bajo su exclusiva responsabilidad que tiene políticas, procedimientos y sistemas que garantizan la protección de los menores y aseguran la salvaguarda infantil. El Centro exime a UNICEF España de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la actuación de los docentes y demás personal laboral y/o voluntario en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo primero, punto ocho y en el artículo 8. 4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, al participar en la presente convocatoria, el centro asegurará no estar inmerso en investigación administrativa, policial y/o judicial sobre posibles hechos de violencia sexual, abuso y/o agresiones que puedan conllevar un delito penal, así como con sentencia condenatoria en los señalados aspectos.

Si esto sucediera en durante el proceso de la candidatura se deberá notificar puntualmente, quedando en suspenso hasta su resolución.

Por su parte, la aportación de información maliciosa, parcial o sesgada por parte del centro dará lugar a la suspensión del reconocimiento o a la expulsión del proceso.

Políticas, procedimientos y sistemas de protección

Los centros educativos participantes en el programa deberán disponer de políticas, procedimientos y sistemas que garanticen la protección de los niños, niñas y adolescentes y aseguren la salvaguarda infantil. De esta forma, los centros que estén en el programa -tanto reconocidos como candidatos al reconocimiento- deben promover la excelencia en la protección de la infancia y dispone de elevados estándares en salvaguarda infantil. Esto no significa que los centros educativos participantes en el programa no pueden ocurrir incidentes de protección de la infancia o conflictos con algún miembro de la comunidad educativa. En ningún caso se tratará de ocultarlos, sino de garantizar que el centro educativo dispone de los mecanismos adecuados de prevención, detección y actuación frente a estas situaciones.

UNICEF España podrá activar el protocolo de “gestión de la relación con centros educativos en caso de incidentes vinculados con la protección y salvaguarda infantil”. La finalidad del mismo es identificar y manejar adecuadamente los riesgos de salvaguarda infantil.

Este proceso podrá iniciarse cuando se tenga conocimiento de una investigación administrativa, policial y/o judicial sobre posibles hechos de violencia contra la infancia, especialmente frente a supuestas situaciones de acoso escolar, agresión sexual, maltrato, desatención o discriminación que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el que el centro deba ejercer su labor docente, de protección o de salvaguarda, confirme a la legislación vigente. También podrá iniciarse en el caso de situaciones que alteren gravemente la convivencia escolar del centro educativo, que deberá estar regida en todo momento por el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia.

INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO

Ámbito 1. Conocimiento de los derechos de infancia

Tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la educación basada en los Derechos de la Infancia promueve el **conocimiento y cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes**, desarrollando la capacidad de sus titulares de **respetar, proteger y cumplir dichos derechos**, así como de asumir las responsabilidades que se derivan de su ejercicio en su entorno cercano y global, contribuyendo al **desarrollo sostenible** de la sociedad y del entorno.

#	Indicador	Requisito (nivel)	Puntuación máxima
1	Integración de los Derechos de la Infancia en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).	1	5
2	La Programación General Anual (PGA) contempla la celebración del Día Mundial de la Infancia y otros días mundiales.	1	5
3	Al menos una persona del claustro y/o del equipo directivo cuenta con formación en derechos de infancia.	1	5
4	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible están integrados en el centro.		3
5	Inclusión de los Derechos de la Infancia en el currículo educativo.		2
6	Diagnóstico sobre Conocimiento de los Derechos de la Infancia (DICODI).	2	5
7	El profesorado del centro comprende su papel educativo como miembro de una ciudadanía local y global.		1

Tienes más información sobre este ámbito, el desarrollo de cada indicador y algunos ejemplos en este enlace:

<https://www.unicef.es/educa/buenas-practicas/conocimiento-de-los-derechos-de-la-infancia>

Ámbito 2. Participación infantil y adolescente

Existe un importante consenso en valorar la **participación infantil y adolescente como una herramienta clave** que contribuye al desarrollo de las personas y de las comunidades. La participación facilita los procesos de cohesión social y contribuye al bienestar de las personas y a la mejora de su entorno. Las niñas y niños que participan de manera activa en los asuntos que les afectan **amplían su visión sobre los derechos** y asumen una serie de responsabilidades con su comunidad. **A participar también se aprende.**

#	Indicador	Requisito (nivel)	Puntuación máxima
8	El centro cuenta con mecanismos que fomentan la participación infantil y adolescente.	1	5
9	Involucración del alumnado en la conmemoración del Día Mundial de la Infancia y otros días mundiales.		3
10	Actividades de Educación ambiental con participación infantil y adolescente.		2
11	Actividades impulsadas por el alumnado para la promoción de los Derechos de la Infancia.		3
12	Existencia de estructuras de participación infantil y adolescente.		2
13	Existencia y actividad de un consejo de participación infantil y adolescente en el centro.	2	5

Tienes más información sobre este ámbito, el desarrollo de cada indicador y algunos ejemplos en este enlace: <https://www.unicef.es/educa/buenas-practicas/participacion-centros-educativos>

Ámbito 3. Entorno protector

Que el centro educativo sea un entorno protector significa que los niños, niñas y adolescentes se sientan **seguros y protegidos en la escuela** en el sentido más amplio de la palabra, así como que la comunidad escolar esté informada de los riesgos que se pueden presentar y contemple mecanismos de respuesta ante ellos. La ausencia de cualquier de estos **mecanismos de detección y respuesta** aumenta la vulnerabilidad de la infancia ante cualquier forma de violencia.

#	Indicador	Requisito (nivel)	Puntuación máxima
14	El centro cuenta con un análisis de riesgo realizado por el coordinador/a de bienestar y protección del centro.	1	7
15	La comunidad educativa del centro ha recibido formación sobre protección por parte del Coordinador/a de Bienestar y protección.	2	4
16	Mecanismos de prevención del acoso escolar.	1	4
17	Mecanismos de prevención del abuso y las agresiones sexuales.	1	4
18	Mecanismos para la prevención de las manifestaciones de odio y discriminación.		2
19	Políticas de control de accesos al centro educativo.		3
20	Formación específica del profesorado en protección a la infancia.		2
21	Existencia de actividades educativas en el centro sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Hábitos de alimentación saludables y prevención de trastornos alimentarios. - Prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y drogodependencias. - Educación vial. 		3
22.	Educación sobre Derechos Digitales de la Infancia.		4

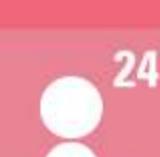
Tienes más información sobre este ámbito, el desarrollo de cada indicador y algunos ejemplos en este enlace: <https://www.unicef.es/educa/buenas-practicas/centro-espacio-seguro>

Ámbito 4. Clima escolar

El aprendizaje se facilita en ambientes de bienestar psicológico y ético. Un buen clima escolar se caracteriza por relaciones interpersonales positivas, sentimientos de aceptación y seguridad emocional. La promoción de valores de respeto favorece los vínculos en la comunidad y la actividad escolar. Una atmósfera positiva estimula el sentido de pertenencia e identificación con el grupo y la escuela, así como el compromiso solidario con los demás.

#	Indicador	Requisito (nivel)	Puntuación máxima
23	Autoevaluación institucional en derechos de infancia.	1	7
24	Existencia de un plan de acción para impulsar los derechos de infancia.	1	5
25	Información a las familias sobre el trabajo del centro en relación a los derechos de infancia.		1
26	Actividades realizadas para promover y fomentar el bienestar físico, mental, social, emocional y digital del alumnado.		2
27	Campañas y acciones solidarias para promover los Derechos de la Infancia a nivel local y global.		2
28	Participación de la comunidad educativa en actividades y estudios propuestos por UNICEF.		2
29	Participación del centro educativo como Centro Referente en derechos de infancia.		1
30	Otras acciones y actividades del centro en relación a los derechos de infancia.		1

Tienes más información sobre este ámbito, el desarrollo de cada indicador y algunos ejemplos en este enlace: <https://www.unicef.es/educa/buenas-practicas/la-educacion-en-derechos-de-infancia-mejora-el-clima-escolar>

 <p>1 DEFINICIÓN DE INFANCIA</p>	 <p>2 NO DISCRIMINACIÓN</p>	 <p>3 INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</p>	 <p>4 HACER REALIDAD LOS DERECHOS</p>	 <p>5 FAMILIA ORIENTADORA</p>	 <p>6 VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO</p>	 <p>7 NOMBRE Y NACIONALIDAD</p>
 <p>8 IDENTIDAD</p>	 <p>9 MANTENER A LAS FAMILIAS UNIDAS</p>	 <p>10 PRESEVAR EL CONTACTO FAMILIAR</p>	 <p>11 PROTECCIÓN CONTRA EL SECUESTRO</p>	 <p>12 RESPECTAR LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS</p>	 <p>13 LIBERTAD DE EXPRESIÓN</p>	 <p>14 LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN</p>
 <p>15 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN</p>	 <p>16 PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD</p>	 <p>17 ACCESO A INFORMACIÓN</p>	 <p>18 RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS</p>	 <p>19 PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA</p>	 <p>20 NIÑOS SIN FAMILIA</p>	 <p>21 ADOPCIÓN</p>
 <p>22 NIÑOS REFUGIADOS</p>	 <p>23 NIÑOS CON DISCAPACIDAD</p>	 <p>24 SALUD, AGUA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>	 <p>25 REVISIÓN DE LOS INTERNAMIENTOS</p>	 <p>26 AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS</p>	 <p>27 ALIMENTO, ROPA Y UN HOGAR SEGURO</p>	 <p>28 ACCESO A LA EDUCACIÓN</p>
 <p>29 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN</p>	 <p>30 CULTURA, LENGUA Y RELIGIÓN DE LAS MINORÍAS</p>	 <p>31 DESCANSO, JUEGO, ARTE Y CULTURA</p>	 <p>32 PROTECCIÓN ANTE EL TRABAJO PELIGROSO</p>	 <p>33 PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS</p>	 <p>34 PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL</p>	 <p>35 PREVENCIÓN DE LA VENTA Y TRATA</p>
 <p>36 PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN</p>	 <p>37 NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD</p>	 <p>38 PROTECCIÓN EN LAS GUERRAS</p>	 <p>39 RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN</p>	 <p>40 NIÑOS QUE INCUMPLEN LAS LEYES</p>	 <p>41 APLICAR LA LEY MÁS FAVORABLE</p>	 <p>42 QUE TODOS CONOZCAN ESTOS DERECHOS</p>

43-54



CÓMO FUNCIONA LA CONVENCIÓN

DERECHOS DE LA INFANCIA

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- VERSIÓN RESUMIDA